



311

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 JUN 2021

PROCESO DECLARATIVO RAD. 2017-0035

En atención al informe secretarial que antecede y una vez analizada la documental obrante a folios 306 y 310 de la presente encuadernación, encuentra el Despacho que el apoderado de la demandada **María del Carmen Tautiva Salazar**, dio estricto cumplimiento al requerimiento efectuado en el numeral 2° del auto de fecha 7 de abril de 2021 -folio 302-.

Acorde con lo anterior, obre en autos para los fines a que haya lugar el Registro Civil de Defunción que da cuenta del fallecimiento del abogado que otrora fungiera como tal de la referida demandada **Tautiva Salazar**.

Últimamente, se insta a las partes y sus apoderados estarse a lo dispuesto por este Despacho en auto del 7 de abril de 2021 -folio 303-, que señaló fecha y hora con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>44</u> hoy AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria

15 JUN 2021